

10 de marzo de 2020



Carta del presidente

Estimado colegiado:

Desde el Departamento de Consultoría Laboral de CofmServicios31 se ha remitido a sus clientes información relativa a cómo actuar en casos de contagio por coronavirus. Por su interés, se reproduce la información laboral de CofmServicios31 a todos los titulares de oficina de farmacia de la Comunidad de Madrid.

1. El empleado que tenga síntomas deberá contactar desde su domicilio con el teléfono 900102112; en el supuesto de que el empleado se sintiera mal en el mismo centro de trabajo se le enviará a su domicilio y desde allí llamará al 900102112. La Consejería de Sanidad recomienda evitar acudir directamente a los centros sanitarios.
2. **Únicamente los servicios sanitarios son los competentes para dar una baja de incapacidad temporal por enfermedad común.**
3. **El procedimiento de una baja**, tanto por contagio como por cuarentena, **es el mismo que el de cualquier baja de incapacidad temporal por enfermedad común** y sus efectos económicos para la empresa serán los mismos que los habituales para este tipo de bajas.
4. Se recuerda que **la ausencia en el puesto de trabajo sin existir baja de incapacidad temporal** será considerada como disfrute de días de vacaciones, día de asuntos propios o permisos no retribuidos de acuerdo con la empresa.
5. En el caso **de existir algún caso confirmado, puede ponerse en contacto con el Departamento de Consultoría Laboral, en los teléfonos 91 406 84 20 / 21 y 23, para tramitar la baja** dentro de los plazos establecidos.

Recibe un cordial saludo.

Luis J. González Díez
Presidente

presidente@cofm.es

Santa Engracia, 31, 5ª planta
28010 Madrid